Naciones Unidas A/CN.4/L.792



Distr. limitada 9 de agosto de 2011 Español

Original: inglés

Comisión de Derecho Internacional

63º período de sesiones

Ginebra, 26 de abril a 3 de junio y 4 de julio a 12 de agosto de 2011

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones

Relator: Sr. A. Rohan Perera

Capítulo XIII Otras decisiones y conclusiones de la Comisión

Índice

Párrafos Página Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación 1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo..... 2. Métodos de trabajo de la Comisión Función de los Relatores Especiales a) b) Grupos de estudio..... c) Comité de Redacción Grupo de Planificación.... d) Preparación de comentarios de proyectos de artículo e) f) Forma definitiva El informe de la Comisión de Derecho Internacional g) h) Duración y naturaleza de los futuros períodos de sesiones i) Relación con la Sexta Comisión.... Presentación por el Presidente del informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión Diálogo con la Sexta Comisión 2)

	3.	Examen de la resolución 65/32 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2010, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional		
	4.	Honorarios		
	5.	Asistencia a los Relatores Especiales		
	6.	Asistencia de los Relatores Especiales a los períodos de sesiones de la Asamblea General durante el examen del informe de la Comisión		
	7.	Doc	Documentación y publicaciones	
		a)	Procesamiento y publicación de los informes de los relatores especiales	
		b)	Actas resumidas de la labor de la Comisión y publicación en el sitio web	
		c)	Anuario de la Comisión de Derecho Internacional	
		d)	Fondo fiduciario para hacer frente al volumen de trabajo acumulado en relación con el Anuario de la Comisión de Derecho Internacional	
		e)	Asistencia de la División de Codificación	
		f)	Sitios web	
B.	Fecl	ha y lugar del 64º período de sesiones de la Comisión		
C.	Solu	ución pacífica de controversias		
D.	Coo	operación con otros organismos		
E.	-	presentación en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea neral		
F.	Con	nferencia en memoria de Gilberto Amado		
G.	Sem	eminario de Derecho Internacional		

Anexos

A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación

- 1. En su 3089^a sesión, el 17 de mayo de 2011, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el período de sesiones en curso¹.
- 2. El Grupo de Planificación celebró dos sesiones. Tuvo ante sí la sección J del Resumen por temas de los debates celebrados por la Sexta Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, titulada "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión", el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6) relativo al "Programa 6: Asuntos jurídicos", la resolución 65/26 de la Asamblea General, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 62º período de sesiones, en particular los párrafos 7, 8 y 13 a 21, la resolución 65/32 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2010, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y la sección A.3 del capítulo XIII del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones, relativa al examen de la resolución 63/128 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

1. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

- 3. En su primera sesión, celebrada el 4 de mayo de 2011, el Grupo de Planificación decidió volver a establecer el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, bajo la presidencia del Sr. Enrique Candioti. El Grupo de Trabajo tomó nota de un informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Planificación el 3 de agosto de 2011. El Grupo de Trabajo decidió recomendar la inclusión de los siguientes temas en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión:
 - 1. Formación y documentación del derecho internacional consuetudinario;
 - 2. Protección de la atmósfera;
 - 3. Aplicación provisional de los tratados;
- 4. La norma del trato justo y equitativo en el derecho internacional en materia de inversiones;
 - 5. La protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados.
- 4. El Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo examinó durante el quinquenio diversos temas y pidió a sus miembros que preparasen anteproyectos sobre esos temas. Para la elección de los temas, el Grupo de Trabajo se guió por los criterios que había recomendado la Comisión en su 49º período de sesiones (1998):
- a) El tema debía reflejar las necesidades de los Estados en materia de desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional;

El Grupo de Planificación estuvo integrado por la Sra. M. G. Jacobsson (Presidenta) y los siguientes miembros: Sr. L. Caflisch, Sr. E. Candioti, Sr. P. Comissario Afonso, Sr. C. J. R. Dugard, Sra. C. Escobar Hernández, Sr. G. Gaja, Sr. Z. Galicki, Sr. H. A. Hassouna, Sr. M. D. Hmoud, Sr. M. Kamto, Sr. F. Kemicha, Sr. R. A. Kolodkin, Sr. T. V. Melescanu, Sr. D. M. McRae,

Sr. S. Murase, Sr. Niehaus, Sr. G. Nolte, Sr. A. Pellet, Sr. E. Petrič, Sr. G. V. Saboia, Sr. N. Singh,

Sr. E. Valencia Ospina, Sr. E. Vargas Carreño, Sr. S. Vasciannie, Sr. M. Vázquez Bermúdez,

Sr. N. Wisnumurti, Sr. M. Wood y Sr. A. R. Perera (ex officio).

- b) El tema debía encontrarse en una etapa suficientemente avanzada desde el punto de vista de la práctica de los Estados para permitir el desarrollo progresivo y la codificación;
- c) El tema debía ser concreto y viable para el desarrollo progresivo y la codificación;

[y]

- [...] la Comisión no debería limitarse a los temas tradicionales, sino que podría examinar también temas que reflejaran las nuevas cuestiones surgidas en el ámbito del derecho internacional y las preocupaciones urgentes de la comunidad internacional².
- 5. Las sinopsis de los temas cuya inclusión en el programa de trabajo a largo plazo se ha recomendado figuran anexos al presente informe. El Grupo consideró que todos esos temas constituían aportaciones útiles a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Además, algunos de ellos se aventuran en áreas que la Comisión no había examinado suficientemente hasta el momento (el medio ambiente, las inversiones y el derecho humanitario).
- 6. Debe recordarse también que, en el curso del quinquenio que ahora finaliza, la Comisión decidió incluir en su programa de trabajo los temas, recomendados por el Grupo de Trabajo, siguientes:
 - a) Los tratados en el tiempo;
 - b) La cláusula de la nación más favorecida.
- 7. Por último, hay otros cuatro temas de quinquenios anteriores que siguen figurando en el programa de trabajo a largo plazo:
 - a) Inmunidad jurisdiccional de las organizaciones internacionales;
- b) Protección de los datos personales en el movimiento transfronterizo de información;
 - c) Jurisdicción extraterritorial;
- d) Propiedad y protección de restos de naufragios que se encuentran fuera de los límites de la jurisdicción marítima nacional.

2. Métodos de trabajo de la Comisión

- 8. En su primera reunión, celebrada el 27 de mayo de 2011, el Grupo de Planificación constituyó el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo³. El Grupo de Trabajo, presidido por el Sr. Hussein Hassouna, celebró cuatro sesiones los días 30 y 31 de mayo y 20 y 25 de julio de 2011. Su informe fue aprobado por el Grupo de Planificación.
- 9. El Grupo de Trabajo tuvo en cuenta los párrafos 8 y 9 de la resolución 65/26 de la Asamblea General, de 2010. Tomó también como referencia el informe de 1996 del Grupo sobre los métodos de trabajo de la Comisión⁴ y las decisiones adoptadas por la Comisión a

² Informe de la Comisión de Derecho Internacional correspondiente a 1998.

El Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo estuvo integrado por el Sr. Hussein A. Hassouna (Presidente) y los siguientes miembros: Sr. L. Caflisch, Sr. E. Candioti, Sr. S. Fomba, Sr. Z. Galicki, Sra. M. Jacobsson, Sr. T. Melescanu, Sr. S. Murase, Sr. E. Petrič, Sr. G. Saboia, Sr. N. Singh, Sr. E. Valencia Ospina, Sr. S. Vasciannie, Sr. M. Vázquez Bermúdez, Sr. N. Wisnumurti, Sr. M. Wood y Sr. A. R. Perera (ex officio).

⁴ Anuario..., 1995, vol. II (segunda parte), págs. 92 a 107.

este respecto. El Grupo de Trabajo recomendó las siguientes conclusiones para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión.

a) Función de los Relatores Especiales

- 10. En vista del papel central que desempeñan en los trabajos de la Comisión, el Grupo de Trabajo dijo que sería deseable que los relatores especiales:
 - i) Preparen cada año un informe sustantivo sobre su tema respectivo;
 - ii) Hagan todo lo posible por limitar la extensión de cada informe a 50 páginas como máximo;
 - iii) Presenten su informe completo a la Secretaría por lo menos seis semanas antes del comienzo de cada período de sesiones;
 - iv) Estén disponibles para asistir a gran parte del período de sesiones a fin de que no haya que introducir especialmente cambios en el programa de trabajo de la Comisión;
 - v) Estén preparados para recapitular el debate el día siguiente a la conclusión del debate o tan pronto como sea posible después de este;
 - vi) Preparen proyectos de comentario concisos destinados a explicar los textos aprobados en cada período de sesiones sobre su tema.

b) Grupos de estudio

11. Los grupos de estudio deben proponerse alcanzar un resultado concreto de conformidad con el mandato de la Comisión y en un plazo razonable. Debería considerarse la posibilidad de sustituir el grupo de estudio por el nombramiento de un relator especial a medida que se avance en el examen del tema, según proceda.

c) Comité de Redacción

- 12. Habida cuenta de la pesada tarea que tiene que realizar el Presidente del Comité de Redacción durante todo el período de sesiones, en la práctica los presidentes han recurrido a veces a un colega experimentado para delegar esa labor cuando necesitan ausentarse. Este acuerdo informal parece funcionar bien y no es necesario formalizarlo más.
- 13. El Comité de Redacción se ha ido convirtiendo progresivamente en un órgano al que se confía también la negociación de cuestiones de fondo. Es difícil distinguir la redacción del fondo, pero, tan pronto como una cuestión esencial resulta difícil de resolver en el Comité de Redacción, puede llevarse a un marco más informal como un grupo de trabajo, práctica a la que se ha recurrido en el pasado.
- 14. En lo que se refiere a la forma de presentación del informe del Comité de Redacción al Pleno, sería conveniente recomendar a los redactores de esa declaración que traten de hacerla más breve sin que se vea afectado el fondo. No obstante, la extensión de la declaración está determinada asimismo por la cantidad y complejidad de los proyectos de artículo presentados. La Comisión celebra que la declaración del Presidente se publique en el sitio web y sugiere que podría completarse mediante la publicación de un anexo con los proyectos de artículo aprobados en el Pleno.
- 15. Los párrafos 212 a 216 del informe de 1996 siguen siendo pertinentes y se podrían tomar en consideración.

d) Grupo de Planificación

- 16. La tarea del Grupo de Planificación podría modificarse de la manera siguiente:
- a) El Grupo de Planificación debería seguir de cerca los trabajos de la Comisión y orientarla acerca de la mejor manera posible de organizar los próximos períodos de sesiones, teniendo en cuenta los temas incluidos en su programa. Esto requiere que se asigne al Grupo de Planificación el tiempo suficiente al comienzo del período de sesiones.
- b) El Grupo debería proponer al Pleno el orden de prioridad de la terminación de los temas teniendo presentes, llegado el caso, las recomendaciones de la Asamblea General.
- c) El Grupo debería colaborar con los relatores especiales y los coordinadores de los grupos de estudio en la tarea de definir, al inicio de cada nuevo tema, un calendario provisional para el desarrollo del tema durante el número de años que sea necesario y revisar periódicamente el logro de los objetivos anuales de ese calendario, actualizándolo cuando proceda.
- d) En particular, el Grupo debería debatir al final de cada período de sesiones anual un plan preliminar para el siguiente período de sesiones anual, así como la duración de este, y orientar a la Comisión en consecuencia.
- e) Preparación de comentarios de proyectos de artículo⁵
 - 17. La Comisión debería reconsiderar la práctica actual de dejar la elaboración de los comentarios de los proyectos de artículo en manos de los respectivos relatores especiales exclusivamente, y de examinar esos comentarios solo en el momento de la aprobación del informe anual de la Comisión, con la presión de tener que dar fin a este último sin tiempo suficiente para que los miembros estudien detenidamente los comentarios.
 - 18. Se debería pedir a los relatores especiales que presentaran proyectos de comentario tan pronto como fuera posible tras la aprobación de los proyectos de artículo que propongan. De haber tiempo suficiente, los proyectos de comentario deberían ser examinados y aprobados provisionalmente a continuación por el Comité de Redacción.
 - 19. En la actualidad, el Comité de Redacción no examina el contenido de los comentarios, que se presentan directamente al Pleno. Cuando fuera apropiado y posible, el Comité de Redacción podría examinar ciertas partes de los comentarios antes de incluirlas en el texto definitivo. Así se hizo en el pasado (véanse los párrafos 196 a 199 del informe de 1996).
 - 20. Los comentarios deberían ser en general tan concisos como fuera posible y coherente con la necesidad de proporcionar explicaciones adecuadas de los proyectos de artículo.

f) Forma definitiva

21. Los relatores especiales o grupos de estudio deberían ofrecer al principio, en lo posible, una indicación preliminar acerca de la forma definitiva de la labor realizada sobre un tema determinado (proyectos de artículo que pueden incorporarse a una convención, declaración de principios, directrices, estudio explicativo con conclusiones y recomendaciones, etc.), sin perjuicio de que se revise y modifique posteriormente a medida que avancen los trabajos.

⁵ Véanse las recomendaciones que figuran en los párrafos 196 a 199 del capítulo VII del informe de 1996 de la Comisión.

- g) El informe de la Comisión de Derecho Internacional
 - 22. La Comisión debería procurar que el capítulo II del informe (Resumen) fuera más informativo, y que en él se recogieran sucintamente las principales cuestiones sobre las que hubiera habido debates importantes así como una descripción de los objetivos alcanzados en el período de sesiones.
 - 23. La Comisión debería esforzarse en particular por que el capítulo III del informe ("Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones podrían revestir particular interés para la Comisión") fuera lo más claro y concreto posible.
- h) Duración y naturaleza de los futuros períodos de sesiones
 - 24. El Grupo de Planificación insistió en la importancia de mantener la división de los períodos de sesiones en aras de la eficacia y efectividad de la labor de la Comisión y recordó la decisión adoptada en 1999 por la Comisión al respecto⁶. También reafirmó la decisión adoptada por la Comisión en 2000 acerca de la duración, la naturaleza y el lugar de los futuros períodos de sesiones de la Comisión en la que reiteraba la opinión expresada en el párrafo 227 de su informe correspondiente a 1996⁷ de que... "a la larga, la duración de los períodos de sesiones guarda relación con la cuestión de [la] organización [de sus trabajos]", y de que "si se adopta la división del período de sesiones en dos partes... sus trabajos habitualmente podrían realizarse con eficacia en un período de menos de 12 semanas al año. Considera fundada la idea de volver a la antigua práctica de una asignación anual total de 10 semanas, con la posibilidad de prorrogarlas hasta 12 semanas en años determinados cuando sea necesario". Así pues, y a menos que razones de peso relacionadas con la organización de sus trabajos requieran otro arreglo, la duración de los períodos de sesiones de la Comisión durante los años iniciales del futuro mandato de la Comisión debe ser de 10 semanas y, en los años finales, de 12 semanas.
 - 25. Al respecto, el Grupo de Planificación insistió en que únicamente si se divide el período de sesiones, hay tiempo suficiente para preparar los comentarios de los textos aprobados en la primera parte del período, lo cual es necesario para que la Comisión realice debidamente su trabajo.
 - 26. Además, dado que varios miembros de la Comisión tal vez no pudieran asistir a un período de sesiones que se celebrase sin interrupción durante 12 semanas, la eficacia de la labor de la Comisión se resentiría si se volviera a establecer la práctica de un período de sesiones continuado.
- i) Relación con la Sexta Comisión
 - Presentación por el Presidente del informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión
 - 27. La presentación del informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión que realiza el Presidente debe seguir estando dividida en partes. Cada parte debe ser lo más concisa posible (en general, de una duración no superior a los 30 minutos).
 - a) La introducción debe centrarse en las cuestiones principales y no entrar en detalles de redacción, etc.;
 - b) Las cuestiones principales deben incluir:
 - i) Las propuestas de nuevos temas (en su caso);

⁶ Veáse Anuario..., 1999, vol. II (segunda parte), párrs. 633 a 639.

⁷ Véase *Anuario...*, 2000, vol. II (segunda parte), párrs. 734 y 735.

- ii) Las cuestiones sobre las que la Comisión desea especialmente oír observaciones de los Estados Miembros;
- iii) Los principales logros de la Comisión en el último año (por ejemplo, conclusión de las lecturas primera o segunda); y
- c) Si el Relator Especial está presente cuando "su" capítulo del informe se presente, se le debe invitar a que formule sus comentarios tras la presentación por el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional.
- 2) Diálogo con la Sexta Comisión
- 28. Los relatores especiales, (y, de hecho, cualquier miembro de la Comisión presente en la Sexta Comisión) deben estar dispuestos a participar en la serie de sesiones interactivas de la "semana del derecho internacional" de la Sexta Comisión. También se alienta a los miembros de la Comisión a que se mantengan en contacto con los organizadores de la serie de sesiones interactivas y de la reunión de los asesores jurídicos para discutir las disposiciones que hay que tomar en relación con esas reuniones.
- 29. Debería examinarse la posibilidad de celebrar cada quinquenio la mitad de un período de sesiones en Nueva York a fin de facilitar el contacto directo entre la Comisión y los delegados de la Sexta Comisión.

3. Examen de la resolución 65/32 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2010, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional

- 30. En su resolución 65/32, de 6 de diciembre de 2010, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, la Asamblea General, entre otras cosas, reiteró a la Comisión su invitación a que siguiera formulando observaciones, en su informe a la Asamblea General, sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho. Desde 2008 la Comisión ha venido formulando amplias observaciones sobre sus funciones en la promoción del estado de derecho. La Comisión señala que los aspectos de fondo de las observaciones que figuran en los párrafos 341 a 346 de su informe correspondiente a 2008 (A/63/10) conservan su validez y que esas observaciones se reiteran en el párrafo 231 de su informe correspondiente a 2009 (A/64/10), así como en los párrafos 390 a 393 de su informe correspondiente a 2010 (A/65/10)⁸.
- 31. La Comisión recuerda que el estado de derecho constituye la esencia de la labor de la Comisión, ya que su misión fundamental es orientar el desarrollo y la formulación del derecho. La Comisión observa que el papel de la Asamblea General de promover el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional se reafirma en la resolución 65/32 de la Asamblea General, relativa al estado de derecho en los planos nacional e internacional. En su calidad de órgano establecido por la Asamblea General y de conformidad con el mandato establecido en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas, la Comisión sigue promoviendo el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional⁹.
- 32. El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas reconoció la existencia de dos dimensiones interdependientes en el concepto de estado de derecho. Si bien una de esas dimensiones es nacional y la otra internacional, su interdependencia fue específicamente reconocida en la Declaración del Milenio, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno

Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/65/10), párr. 389.

⁹ *Ibid.*, ..., párr. 390.

expresaron su determinación de "consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales" ¹⁰.

- 33. El Sr. Owada, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, hizo hincapié tanto en el contenido jurídico sustantivo como en el enfoque procesal más tradicional del estado de derecho. En palabras del Presidente Owada, el estado de derecho, cuando se hace referencia a él en el plano internacional, requiere un replanteamiento del principio que incorpore tanto su aspecto procesal como el sustantivo, teniendo en cuenta las diferencias sistémicas que existen entre el orden jurídico nacional y el internacional¹¹. El Presidente de la Corte concluye que el estado de derecho en el plano internacional se infiltra cada vez en mayor medida en el estado de derecho en el plano nacional¹².
- 34. Teniendo presente la estrecha interrelación que existe entre el estado de derecho en el plano internacional y el estado de derecho en el plano nacional, la Comisión, cumpliendo su mandato de codificación y desarrollo progresivo, considera que su labor debe estar inspirada, según proceda, por los principios de derechos humanos que son fundamentales para el estado de derecho internacional, como se refleja en el Preámbulo y en el Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas. Así pues, la Comisión se hace eco del estado de derecho en el plano internacional en su labor sobre temas como la protección de las personas en casos de desastre, la expulsión de extranjeros, la obligación de extraditar o juzgar, la inmunidad de los funcionarios del Estado y los efectos de los conflictos armados en los tratados.
- 35. La Asamblea General podría recordar, en este contexto, la contribución de la Comisión al estado de derecho.
- 36. La Comisión reitera su compromiso con el estado de derecho en todas sus actividades¹³.

4. Honorarios

37. El Grupo de Planificación reitera una vez más su opinión, expresada en informes anteriores de la Comisión¹⁴, sobre la cuestión de los honorarios, planteada a raíz de la aprobación de la resolución 56/272 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002. El Grupo de Planificación insiste en que esa resolución afecta especialmente a los Relatores Especiales, ya que compromete el apoyo a su labor de investigación.

http://www.brandeis.edu/ethics/pdfs/internationaljustice/biij/BIIJ2010.pdf. El discurso del Asesor Jurídico comienza en la página 51.

Referencia: artículo del Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Hisashi Owada, titulado "The Rule of Law in a Globalizing World – An Asian Perspective" (*Washington University Global Studies Law Review*, v.8(2) 2009, pág. 193 http://law.wustl.edu/WUGSLR/Issues/Volume8_2/owada.pdf.

¹² Ibid., pág. 203.

Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/65/10), párr. 393.

Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/57/10), párrs. 525 a 531; ibid., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/58/10), párr. 447; ibid., quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/59/10), párr. 369; ibid., sexagésimo período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/60/10), párr. 501; ibid., sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/61/10), párr. 269; ibid., sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/62/10), párr. 379; ibid., sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/63/10), párr. 358, e ibid., sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/64/10), párr. 240.

5. Asistencia a los Relatores Especiales

El Grupo de Planificación desea reafirmar que los Relatores Especiales de la Comisión desempeñan un papel especial en los métodos de trabajo de la Comisión. El Grupo de Planificación reitera que el carácter independiente de la Comisión entraña para sus Relatores Especiales la responsabilidad de trabajar en colaboración con la Secretaría, pero también independientemente de esta. El Grupo de Planificación, si bien reconoce la inestimable asistencia de la División de Codificación, observa que las exigencias y el propio carácter de la labor de los Relatores Especiales como expertos independientes, que se lleva a cabo durante todo el año, suponen que cierto tipo de asistencia que necesitan va más allá de la que puede proporcionarles la Secretaría. En particular, la redacción del informe de los Relatores Especiales requiere una labor de investigación inmediata de diversa índole que la Secretaría, radicada en la Sede, no puede realizar de manera alguna. Esta labor, que constituye un elemento esencial de las deliberaciones de la Comisión, debe llevarse a cabo en el marco de las responsabilidades existentes de los Relatores Especiales en varios ámbitos profesionales, lo que añade una carga adicional que es difícil de cuantificar en términos monetarios y que afecta a las condiciones de su trabajo. El Grupo de Planificación manifiesta que sería deseable que la Asamblea General considere oportuno volver a examinar esta cuestión teniendo en cuenta las consecuencias reales que tiene para el funcionamiento adecuado de la Comisión en su conjunto.

6. Asistencia de los Relatores Especiales a los períodos de sesiones de la Asamblea General durante el examen del informe de la Comisión

39. El Grupo de Planificación señala que, a fin de estrechar su relación con la Asamblea General, la Comisión ha indicado en ocasiones anteriores la posibilidad de permitir que los Relatores Especiales asistan al debate en la Sexta Comisión del informe de la Comisión^{15 16 17}. El Grupo de Planificación desea reiterar la utilidad de que se conceda a los Relatores Especiales la oportunidad de intercambiar opiniones con los representantes de los gobiernos durante el examen de sus respectivos temas en la Sexta Comisión.

7. Documentación y publicaciones

a) Procesamiento y publicación de los informes de los relatores especiales

40. El Grupo de Planificación reitera la importancia de proporcionar y distribuir todos los datos sobre la práctica de los Estados y otras fuentes de derecho internacional que sean de interés para el desempeño por la Comisión de su labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. El Grupo de Planificación también desea subrayar que la Comisión y sus Relatores Especiales son plenamente conscientes de la necesidad de hacer economías siempre que sea posible en el volumen general de la documentación, y que seguirán teniendo presentes esas consideraciones. Si bien el Grupo es consciente de las ventajas de lograr la mayor concisión posible, cree firmemente que no se puede imponer *a priori* ninguna limitación a la extensión de la documentación ni a los trabajos de investigación relacionados con la labor de la Comisión¹⁸. El Grupo de Planificación destaca

¹⁵ Anuario..., 1988, vol. II (segunda parte), párr. 582.

¹⁶ *Ibid.*, ... 1989, vol. II (segunda parte), párr. 742.

Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/65/10), párr. 398.

En relación con el número máximo de páginas de los informes de los Relatores Especiales, véase, por ejemplo, *Anuario..., 1977*, vol. II (segunda parte), pág. 132, y *Anuario..., 1982*, vol. II (segunda parte), págs. 123 y 124. Véanse también las resoluciones de la Asamblea General 32/151, párr. 10, y 37/111, párr. 5, así como las resoluciones posteriores acerca de los informes anuales de la Comisión a la Asamblea General.

también la importancia de que los Relatores Especiales prepararan oportunamente sus informes para someterlos a la Comisión y presentarlos a la Secretaría.

- b) Actas resumidas de la labor de la Comisión y publicación en el sitio web
 - La Comisión ha confirmado en varias ocasiones que las actas resumidas son "un elemento imprescindible de sus procedimientos y métodos de trabajo. Constituyen el equivalente a los trabajos preparatorios y representan un aspecto indispensable del proceso de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Son decisivas para la labor de la Comisión"¹⁹. Además, la Comisión vuelve a hacer hincapié en la importancia de las actas resumidas como parte esencial de su Anuario. La preparación de actas resumidas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas permite que la labor de la Comisión de Derecho Internacional sea conocida por el público en general y por los Estados, garantizándose así también la transparencia en lo que respecta a la actividad de la Comisión. Satisface asimismo las necesidades de los miembros de la Comisión, y en particular las de los relatores especiales, de tener en cuenta lo que se ha hecho anteriormente en las diversas etapas de los trabajos de la Comisión, como antecedente útil para proseguir el estudio y la preparación de nuevos documentos. Por último, las actas resumidas constituyen un importante material de referencia para los gobiernos, los profesionales y los órganos judiciales y arbitrales internacionales e internos, así como para los investigadores universitarios.
 - 42. La Comisión celebra los esfuerzos de la Secretaría por publicar en el sitio web las actas resumidas provisionales de la Comisión. Tomó nota de la decisión de la Secretaría de hacerlo a título de prueba y en el entendimiento de que se publicarían en el sitio web, a ser posible, tan pronto como la Secretaría de la Comisión reciba las versiones electrónicas, o poco después, y siempre que se disponga de recursos para ello.
 - 43. La Comisión señaló que la inclusión de las actas resumidas provisionales en el sitio web de la Comisión no se entiende como un sustituto de los procedimientos establecidos para la preparación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* conforme al mandato de la Asamblea General, sino más bien como una manera de atenuar los efectos del retraso en la preparación y publicación de la versión corregida final de las actas resumidas.
- c) Anuario de la Comisión de Derecho Internacional
 - 44. En su resolución 176 (II), de 21 de noviembre de 1947, la Asamblea General señaló que "uno de los medios más efectivos de impulsar el desarrollo del derecho internacional consiste en promover el interés del público a este respecto y en emplear los métodos de educación y de publicidad encaminados a familiarizar a los pueblos con los principios y las normas que rigen las relaciones internacionales". En su resolución 987 (X), de 3 de diciembre de 1955, la Asamblea pidió al Secretario General que dispusiera que se imprimiesen anualmente los documentos y actas de la Comisión. En su octavo período de sesiones, en 1956, la Comisión recomendó que esos documentos y actas se publicaran en forma de un Anuario²⁰.
 - 45. Desde los comienzos, el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* se convirtió en una publicación jurídica internacional acreditada y esencial para comprender la labor de la Comisión con relación al desarrollo progresivo del derecho internacional y su

Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/59/10), párr. 367.

Anuario... 1956, vol. II, párr. 42. El Anuario de la Comisión de Derecho Internacional se ha publicado anualmente y en la actualidad contiene el resultado de los trabajos de la Comisión durante el período comprendido entre 1949 y 2004, aproximadamente.

codificación y al fortalecimiento del estado de derecho en las relaciones internacionales. El *Anuario* ha sido citado ampliamente en los procedimientos entablados ante los órganos judiciales y arbitrales internacionales y por los Gobiernos en sus comunicaciones oficiales. Ha resultado ser además un recurso inestimable tanto para profesionales como para universitarios en su búsqueda de evidencias acerca del derecho internacional consuetudinario. El *Anuario* constituye un instrumento indispensable para la preservación de la historia legislativa de los documentos emanados de la Comisión y para la enseñanza, el estudio, la divulgación y un mayor reconocimiento de los esfuerzos realizados por la Comisión en lo que respecta al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

- 46. El volumen I del *Anuario* contiene la versión editada final de las actas resumidas de las sesiones de la Comisión. En su volumen II, el *Anuario* presenta, sistemáticamente, la versión editada final de los diversos documentos relacionados con los trabajos de la Comisión. Entre esos documentos figuran los informes anuales de la Comisión, los informes presentados por los relatores especiales sobre los diversos temas incluidos en el programa de trabajo de la Comisión y los estudios o memorandos preparados por la Secretaría de la Comisión sobre temas determinados.
- 47. Conviene señalar que esos diversos documentos son objeto de un complejo proceso de referencia y edición antes de su impresión en el *Anuario*. Así ocurre, en particular, en el caso de las citas y referencias que, por diversas razones, distan de haber sido completadas y ultimadas en esos documentos en la forma en que fueron sometidos en el período de sesiones. Así pues, la Comisión subraya el valor científico del *Anuario* y su interés a largo plazo para gobiernos, profesionales y universitarios, y órganos judiciales y arbitrales como publicación que plasma la labor de la Comisión de la forma más exacta y definitiva. La Comisión tomó nota de los considerables progresos realizados en la reducción del volumen de trabajo acumulado en la publicación del *Anuario*, si bien expresó su deseo de que se redujera aun más y, en última instancia, se eliminara.
- d) Fondo fiduciario para hacer frente al volumen de trabajo acumulado en relación con el Anuario de la Comisión de Derecho Internacional
 - 48. El Grupo de Planificación reiteró que los *Anuarios* eran cruciales para entender la labor de la Comisión en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, así como en el fortalecimiento del estado de derecho en las relaciones internacionales. El Grupo de Planificación observó con reconocimiento que la Asamblea General, en su resolución 65/26, había apreciado el establecimiento por el Secretario General de un fondo fiduciario para aceptar contribuciones voluntarias a fin de hacer frente al retraso en la publicación del *Anuario* de la Comisión de Derecho Internacional y había invitado a que se hicieran contribuciones voluntarias con tal fin.
- e) Asistencia de la División de Codificación
 - 49. El Grupo de Planificación expresó su reconocimiento por la valiosa asistencia de la División de Codificación de la Secretaría en la prestación de servicios sustantivos a la Comisión y su participación en proyectos de investigación relacionados con la labor de la Comisión. El Grupo de Planificación insistió en el especial valor que, para la labor de la Comisión, tenían, por su pertinencia e importancia, las publicaciones jurídicas preparadas por la División de Codificación, y reiteró su petición de que siguieran facilitándose a la Comisión esas publicaciones.
- f) Sitios web
 - 50. El Grupo de Planificación expresó una vez más su reconocimiento por los resultados de la labor de la Secretaría de gestión y actualización continuas de su sitio web sobre la

Comisión de Derecho Internacional²¹. El Grupo reiteró que este y otros sitios web mantenidos por la División de Codificación²² constituían un recurso inestimable para la Comisión en el desempeño de sus funciones, así como para el círculo más amplio de especialistas que investigaban sobre sus trabajos, con lo que contribuían a potenciar en general la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional, y a lograr que se valorase en mayor medida. El Grupo de Planificación toma nota de que en el sitio web sobre la labor de la Comisión figura información sobre la situación actual de los temas de su programa, así como versiones preliminares editadas de las actas resumidas de la Comisión.

B. Fecha y lugar del 64° período de sesiones de la Comisión

- 51. El Grupo de Planificación recomendó que el 64º período de sesiones de la Comisión se celebrara en Ginebra del 7 de mayo al 1º de junio y del 2 de julio al 3 de agosto de 2012.
- 52. El Grupo de Planificación insistió en el carácter excepcional de la duración propuesta (9 semanas), que se debía a que la Comisión acababa de concluir tres temas importantes de su programa. Al hacer esta recomendación, el Grupo de Planificación tiene también en consideración las actuales limitaciones financieras de las Naciones Unidas, así como la invitación que hace a la Comisión de Derecho Internacional la Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 65/26, a que siga adoptando medidas para reducir gastos, sin perjuicio de la eficiencia y la eficacia de su labor.
- 53. El Grupo de Planificación insiste en que la división del período de sesiones de 2012 es un requisito esencial para la buena planificación y la eficiencia de un período de sesiones de 9 semanas. Únicamente la división del período del período de sesiones permite que haya tiempo suficiente para realizar la traducción a todos los idiomas oficiales.

C. Solución pacífica de controversias

- 54. Con arreglo a la decisión adoptada en su 62° período de sesiones (2010)²³, en sus sesiones 3095ª y 3096ª, celebradas los días 31 de mayo y 1° de junio de 2011, la Comisión mantuvo un debate sobre "La solución pacífica de controversias", en relación con el tema del programa "Otros asuntos", tomando como base un documento de trabajo elaborado por el Sr. Michael Wood. A esos fines, la Comisión tuvo también ante sí una nota de la Secretaría sobre las cláusulas de solución de controversias (A/CN.4/623) que había sido presentada a la Comisión en su 62° período de sesiones.
- 55. El documento de trabajo presentado por el Sr. Wood incluía, en su Sección II, un resumen de los debates celebrados en la Comisión en 2010 y una lista de sugerencias concretas formuladas en ellos. En la Sección III se recordaba la labor ya realizada sobre la solución pacífica de controversias por las Naciones Unidas y otros órganos, incluidas organizaciones regionales, y en la Sección IV figuraban propuestas con sugerencias sobre posibles temas relacionados con la solución pacífica de controversias²⁴ que podrían ser desarrollados o complementados en el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, en particular un posible estudio sobre formas de mejorar los procedimientos de solución de controversias en que intervienen organizaciones internacionales. Al debatir

²¹ En http://www.un.org/law/ilc.

²² En general, véase: http://www.un.org/law/lindex.htm.

Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento Nº 10 (A/65/10), párr. 388.

²⁴ Para una lista de posibles temas, véase el párrafo 20 del documento de trabajo (A/CN.4/641).

estas sugerencias, la Comisión expresó su apoyo a que el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo se ocupase de la cuestión de los procedimientos de solución de controversias en que intervienen organizaciones internacionales.

D. Cooperación con otros organismos

- 56. En su 3100ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2011, el Magistrado Hisashi Owada, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, hizo uso de la palabra e informó a la Comisión de las actividades recientes de la Corte y de los asuntos actualmente sometidos a su consideración, señalando particularmente a la atención de la Comisión los aspectos que revestían una especial pertinencia para sus trabajos. Después hubo un intercambio de opiniones.
- 57. El Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público (CAHDI) del Consejo de Europa estuvieron representados en el actual período de sesiones de la Comisión por la Presidenta del CAHDI, Sra. Edwige Belliard y el Director de Asesoramiento Jurídico sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa, Sr. Manuel Lezertua, quienes hicieron uso de la palabra ante la Comisión en su 3101ª sesión, el 8 de julio de 2011²5. Centraron sus intervenciones en las actividades actuales del CAHDI respecto de diversas cuestiones jurídicas, así como en las del Consejo de Europa. Tras ellas, hubo un intercambio de opiniones.
- 58. El Comité Jurídico Interamericano estuvo representado en el actual período de sesiones de la Comisión por la Sra. Hyacinth Lindsay, quien hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 3108^a sesión, el 20 de julio de 2011²⁶. Ofreció un panorama general de las actividades recogidas en el informe anual del Comité. A continuación hubo un intercambio de opiniones.
- 59. El Secretario General de la Organización Consultiva Jurídica Asiática-Africana (AALCO), Sr. Rahmat Bin Mohamad, hizo uso de la palabra ante la Comisión en su 3112ª sesión, el 26 de julio de 2011²7. Informó a la Comisión de las actividades recientes y próximas de la Organización Consultiva Jurídica Asiática-Africana. Después hubo un intercambio de opiniones.
- 60. El 20 de julio de 2011 tuvo lugar un intercambio de opiniones entre miembros de la Comisión y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sobre temas de interés mutuo, entre ellos, un panorama general de las prioridades más importantes de la División Jurídica del CICR y una exposición sobre un proyecto del CICR sobre el refuerzo de la protección jurídica de las víctimas de conflictos armados, así como cuestiones relacionadas con el tema "Los tratados en el tiempo"²⁸. A continuación hubo un intercambio de opiniones.

²⁵ Ibid.

²⁶ Ibid.

²⁷ Ibid.

El Sr. Knut Dőrmann, Asesor Jurídico del CICR, hizo una exposición general de las prioridades más importantes de la División Jurídica del CICR y la Sra. Slyvain Vité habló acerca del proyecto del CICR sobre el refuerzo de la protección jurídica de las víctimas de conflictos armados. El Sr. G. Nolte, Presidente del Grupo de Estudio sobre "Los tratados en el tiempo" hizo una exposición general sobre el tema.

E. Representación en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

- 61. La Comisión decidió que su Presidente, Sr. Maurice Kamto (Camerún) la representase en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.
- 62. En su 31...ª sesión, el ... de agosto de 2011, la Comisión pidió al Sr..., Relator Especial del tema ..., que asistiera al sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a tenor de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 44/35 de la Asamblea General.

F. Conferencia en memoria de Gilberto Amado

63. El 19 de julio de 2011, los miembros de la Comisión, los participantes en el Seminario de Derecho Internacional y otros internacionalistas asistieron a la Conferencia en memoria de Gilberto Amado que pronunció el Profesor Leonardo Nemer Caldeira Brant, sobre "La portée du consentement comme fondement de l'autorité de la sentence de la Cour Internationale de Justice". Asistió asimismo el Representante Permanente del Brasil ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

G. Seminario de Derecho Internacional

- 64. De conformidad con la resolución 65/26 de la Asamblea General, el 47º período de sesiones del Seminario de Derecho Internacional se celebró en el Palacio de las Naciones, del 4 al 22 de julio de 2011, durante el actual período de sesiones de la Comisión. El Seminario está dirigido a jóvenes del mundo académico y del mundo diplomático que se especializan en derecho internacional.
- 65. Asistieron al período de sesiones 26 participantes de diferentes nacionalidades de todas las regiones del mundo²⁹. Los participantes en el Seminario asistieron a las sesiones plenarias de la Comisión y a conferencias organizadas especialmente para ellos, y participaron en grupos de trabajo sobre temas específicos.
- 66. Declaró abierto el Seminario el Presidente de la Comisión, Sr. Maurice Kamto. El Sr. Markus Schmidt, Asesor Jurídico Superior de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, se encargó de la administración, organización y dirección del Seminario. La coordinación científica del Seminario estuvo a cargo de la Universidad de Ginebra.

GE.11-62991 15

2

Las siguientes personas participaron en el 47º período de sesiones del Seminario de Derecho Internacional: Sr. Kavus Abushov (Azerbaiyán), Sr. Muhammad Zeeshan Adhi (Pakistán), Sr. Yawo Akagla Edem Akpemado (Togo), Sr. Ryuji Baba (Japón), Sra. Leticia M. L. Baquerizo Guzman (Ecuador), Sr. Gonzalo Bonifaz (Perú), Sr. Shehzad Charania (Reino Unido), Sr. Aminudin Zaki Dato Abdul Rahman (Brunei), Sra. Tanieris Dieguez La O (Cuba), Sr. Martin Faix (Eslovaquia), Sra. Martyna M. Falkowska (Polonia), Sr. Ruddy J. Flores Monterrey (Bolivia), Sra. Fabiola Jiménez Morán Sotomayor (México), Sr. Sidney G. Kemble (Países Bajos), Sra. Belinda M. Kiilu (Kenya), Sr. Duwayne C. Lawrence (Jamaica), Sr. Charles R. Majinge (Tanzanía), Sr. Mohamed H. Mohamed Abubacker (Sri Lanka), Sra. Tshenolo B. Moyo (Botswana), Sr. Ragnar Nordeide (Noruega), Sr. Gregor Novak (Austria/Croacia), Sr. Clauvis O. Ogoubiyi (Benin), Sra. Rashmi Raman (India), Sr. Javier I. Santander (Argentina), Sr. Romain B. Tchamako (República Centroafricana), Sra. Annelle Urriola (Panamá). El Comité de Selección, presidido por la Sra. Laurence Boisson de Chazournes (Profesora de Derecho Internacional de la Universidad de Ginebra), se reunió el 29 de abril de 2011 en el Palacio de las Naciones y seleccionó a 28 candidatos de entre 134 solicitudes de participación. Dos de los candidatos seleccionados no pudieron asistir al seminario.

Desempeñó las funciones de coordinador el Dr. Vittorio Mainetti, de la Universidad de Ginebra, con la ayuda del Sr. Martin Denis, Asistente Jurídico.

- 67. Los siguientes miembros de la Comisión pronunciaron las conferencias que se indican: Sr. Stephen C. Vasciannie: "La labor de la Comisión de Derecho Internacional"; Sr. Georg Nolte: "Los tratados en el tiempo"; Sr. Alain Pellet: "Veinte años en la Comisión de Derecho Internacional"; Sr. Michael Wood: "La Responsabilidad de las organizaciones internacionales"; Sr. A. Rohan Perera: "Una convención general de lucha contra el terrorismo: estado actual de las negociaciones", y Sr. Lucius Caflisch: "Los efectos de los conflictos armados en los tratados".
- 68. También pronunciaron conferencias el Sr. Daniel Müller, Asistente del Relator Especial Sr. Alain Pellet: "Las reservas a los tratados", el Sr. Eric Tistounet, Jefe de la División del Consejo de Derechos Humanos de la Ofician del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: "El Consejo de Derechos Humanos tras cinco años: un balance preliminar"; y el Sr. Markus Schmidt: "La interdependencia de la jurisprudencia internacional, regional y nacional de derechos humanos: algunas reflexiones".
- Se organizaron tres sesiones externas especiales en la Universidad de Ginebra y en el Instituto de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo de Ginebra. En la Universidad de Ginebra los participantes en el Seminario asistieron a la conferencia internacional: "Freshwater and International Law: The Multiple Challenges", organizada por la Profesora Laurence Boisson de Chazournes, Director de la Plataforma del Derecho Internacional de los cursos de agua de la Universidad de Ginebra y el Sr. Stephen McCaffrey, ex-Relator Especial sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación de la Comisión de Derecho Internacional. La Universidad de Ginebra organizó también una serie extraordinaria de sesiones con conferencias a cargo del Dr. Salman, ex Asesor Jurídico del Banco Mundial: "El nuevo Estado de Sudán del Sur y los problemas de la secesión", el Dr. Makane Moïse Mbengue, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ginebra: "Corte Internacional de Justicia: las fábricas de celulosa del río Uruguay (Argentina c. el Uruguay)", y la Dra. Mara Tignino, Investigadora Superior de la Universidad de Ginebra: "Participación pública en la gestión de los recursos de agua transfronterizos". Tras la sesión se celebró una recepción organizada por la Oficina de Relaciones Internacionales de Ginebra. En el Instituto de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo de Ginebra, los participantes en el Seminario asistieron a conferencias impartidas por el Profesor Marcelo Kohen: "¿Es la creación de los Estados una mera cuestión de hecho?", la Profesora Vera Gowlland-Debbas: "La situación de Palestina en el derecho internacional" y el Dr. Eric Wyler: "El reconocimiento de Estados y de la creación de Estados a la luz de la práctica reciente".
- 70. Los participantes en el Seminario asistieron también a un seminario organizado en memoria de la Profesora Paula Escarameia: "El derecho internacional como instrumento para la humanidad", al que siguió una recepción organizada por el Instituto de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo de Ginebra, y fueron invitados a asistir a la conferencia organizada en memoria de Gilberto Amado, que pronunció el Profesor Leonardo Nemer Caldeira Brant, titulada "La portée du consentement comme fondement de l'autorité de la sentence de la Cour Internationale de Justice".
- 71. Se organizaron dos grupos de trabajo del Seminario sobre "La labor futura de la Comisión de Derecho Internacional" y "La protección de las personas en casos de desastre". Cada uno de los participantes en el Seminario fue asignado a uno de los grupos. Dos miembros de la Comisión, el Sr. Stephen C. Vasciannie y el Sr. Eduardo Valencia Ospina, ofrecieron orientación especializada a los grupos de trabajo. Cada grupo preparó un informe y presentó sus conclusiones al Seminario en una sesión especial organizada a tal

- fin. Los informes se recopilaron y distribuyeron a todos los participantes así como a los miembros de la Comisión
- 72. La República y Cantón de Ginebra hizo gala de su tradicional hospitalidad y ofreció a los participantes una visita guiada a la Sala Alabama del Ayuntamiento, seguida de una recepción.
- 73. El Sr. Bernd H. Niehaus, Vicepresidente segundo de la Comisión de Derecho Internacional, el Sr. Markus Schmidt, Director del Seminario, y la Sra. Martyna M. Falkowska (Polonia), en nombre de los participantes en el seminario, hicieron uso de la palabra ante la Comisión y los participantes en la ceremonia de clausura del Seminario. Cada participante recibió un certificado de participación en el Seminario.
- 74. La Comisión tomó nota con especial reconocimiento de que, en los tres últimos años, los Gobiernos de Austria, China, Croacia, Finlandia, Hungría, la India, Irlanda, el Líbano, México, la República Checa, Suecia y Suiza habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional. La situación financiera del Fondo permitía conceder un número suficiente de becas a candidatos de mérito, especialmente procedentes de países en desarrollo, a fin de lograr una distribución geográfica adecuada entre los participantes. Este año se concedieron becas (viaje y/o dietas) a 16 candidatos. La Comisión observa que los recursos financieros del Seminario se han visto mermados en 2010 y 2011 y alienta a los gobiernos a que hagan contribuciones voluntarias a fin de permitir la continuidad del Seminario en su forma actual.
- 75. Desde 1965, año en que se inició el Seminario, han asistido a este 1.086 participantes de 163 nacionalidades. De ellos, 650 han recibido becas.
- 76. La Comisión destaca la importancia que concede al Seminario, que permite a juristas jóvenes, especialmente de países en desarrollo, familiarizarse con la labor de la Comisión y con las actividades de las numerosas organizaciones internacionales que tienen su sede en Ginebra. La Comisión recomienda a la Asamblea General que haga un nuevo llamamiento a los Estados para que aporten contribuciones voluntarias a fin de que la celebración del Seminario en 2012 cuente con la más amplia participación posible.
- 77. La Comisión observó con satisfacción que en 2011 el Seminario había contado con servicios de interpretación completos y expresó su esperanza de que en el próximo período de sesiones se cuente con los mismos servicios, en la medida que lo permitan los recursos disponibles.

Anexos

Anexo A. Formación y documentación del Derecho Internacional

Anexo B. Protección de la atmósfera

Anexo C Aplicación provisional de los tratados

Anexo D. La norma del trato justo y equitativo en el derecho internacional en materia

de inversiones.

Anexo E. Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados